



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten
"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°136-2019-MDCE/A

Ciudad Eten, 28 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

El informe N°208-2019-MDCE-DIDUR con proveído de Gerencia Municipal Registro N°755-DIDUR-2019 de fecha 26 de marzo 2019, Arq. Selene Mendoza Guerrero- Jefe de SIDUR en el que solicita encargatura temporal de responsable de Área Técnica Municipal (ATM);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ordenanza N°009-2019/MDCE de fecha 27 de marzo del 2019, se aprueba la incorporación de las funciones al Área Técnica Municipal de (ATM) al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; siendo necesario la designación del responsable.

Que, el Art. 10 de la Ley N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone que el Área Técnica Municipal (ATM) es la encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda.

Que, el inc. 17 y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y sancionar al personal administrativos y de servicio;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR temporalmente como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento a:

- VIVIANA CUMPA MILLONES, identificada con DNI.N°47827892, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
-SIDUR.
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

Lic. Nilton Danilo Chafloque Córdova
ALCALDE